



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, representante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo en la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por las que se establece el Diputado Binacional.**

Página | 1

“Quiero recordarle al gringo: Yo no cruce la frontera, la frontera me cruzó. América nació libre, el hombre la dividió...” Somos más americanos, autor Enrique Valencia, éxito musical 2001. Los Tigres del Norte.

Iniciativa de Ley 034/2021/LV Legislatura

**HONORABLE ASAMBLEA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Representante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con la facultad que me confieren los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, presento a su consideración **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 24 y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA ESTABLECER LA FIGURA JURÍDICA DEL DIPUTADO BINACIONAL,** misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara No 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



1). La migración es una realidad mundial cuyas motivaciones son diversas, a veces impulsadas para salvaguardar la vida por guerras civiles o entre naciones, otras por el hambre y la miseria.

Página | 2

“Desde la antigüedad el ser humano ha estado en constante tránsito. Algunas personas se desplazan en búsqueda de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con familiares o para estudiar. Otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo o de violaciones o abusos de los derechos humanos. Algunos lo hacen debido a los efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales. En la actualidad, el número de personas que viven en un país distinto del que nacieron es mayor que nunca; 272 millones en 2019; 51 millones más que en 2010. Los migrantes internacionales comprenden hoy un 3.5% de la población mundial, cifra que continúa ascendiendo con respecto al 2,8% y al 2,3% de 1980”. (Organización de las Naciones Unidas, Migración).¹

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define al migrante como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento, o 4) la duración de su estancia.

En el mismo tenor, la ONU reconoce por primera vez en la “Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS)”, la contribución de la migración al desarrollo. 11 de los 17 objetivos (ODS) contienen metas e indicadores que son pertinentes para la migración o el desplazamiento. El principio básico de la agenda es “no dejar a nadie

¹ <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html#:~:text=La%20labor%20de%20la%20OIM,necesitan%2C%20ya%20se%20trate%20de>



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



atrás” y esto incluye a los migrantes. En la meta 10.7 se propone facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante aplicación de políticas migratorias planificadas y gestionadas. Otros objetivos tratan también de distintos aspectos de la migración tales como la trata de personas, las remesas y la movilidad internacional de estudiantes, entre otros².

Página | 3

Estos son algunos datos duros que nos proporciona la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reconocida por la ONU como agencia especializada en el tema de la migración, a 2019:

Personas que residen en un país distinto al que nacieron	272 millones en todo el mundo
Personas que son migrantes trabajadores	164 millones
Niños migrantes en el mundo	38 millones
Asía el país que más migrantes acoge en el mundo	31%
En América el flujo migratorio es del	26%

2). El Derecho Internacional y los Pactos entre Naciones han avanzado en la misma dinámica en que fuimos testigos del sufrimiento y del dolor que producen abandonar la tierra que te vio nacer, para arribar a otros Estados cuya población te mira con desconfianza, o te trata de utilizar sin observar los derechos humanos de los migrantes. En la relatoría que hace la ONU se encuentran los siguientes antecedentes:

²[https://www.un.org/es/sections/issues-](https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html#:~:text=La%20labor%20de%20la%20OIM,necesitan%2C%20ya%20se%20trate%20de)

[depth/migration/index.html#:~:text=La%20labor%20de%20la%20OIM,necesitan%2C%20ya%20se%20trate%20de](https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html#:~:text=La%20labor%20de%20la%20OIM,necesitan%2C%20ya%20se%20trate%20de) (op.cit)





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



En la declaración de Nueva York, los Estados Miembros acordaron cooperar en la elaboración de un *Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular*. Esta se aprobó en la conferencia intergubernamental sobre migración internacional en diciembre de 2018 en Marruecos. Este pacto mundial cubre diversos temas, tales como el fortalecimiento de los derechos laborales de los trabajadores migrantes; la mejora de los datos sobre migración para elaborar políticas basadas en datos empíricos, o salvar vidas y establecer esfuerzos internacionales para los casos de migrantes desaparecidos, entre muchos otros asuntos.

Página | 4

Finalmente, en cuanto a las aportaciones de la ONU, cito que, en diciembre del año 2000, la Asamblea General proclamó el **Día Internacional del Migrante** que se celebra cada 18 de diciembre. Ese mismo día en 1990, la Asamblea había adoptado la *Convención Internacional sobre protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. (A/RES/45/158).

3). La migración mexicana hacia los Estados Unidos forma parte de un proceso histórico que puede observarse desde muchos ángulos. En la visión de Francisco Javier Ayvar Campos y Enrique Armas Arévalo, lo resumen de esta manera, en su estudio *“El flujo migratorio en México: Un análisis histórico a partir de indicadores socioeconómicos”* del cual extraigo este resumen:

“Un recorrido histórico de este fenómeno da imagen de cuál ha sido la evolución de la situación interna de México y Estados Unidos a través de cinco periodos como son: la era del enganche que se realiza desde los inicios hasta 1929 con el auge de los ferrocarriles en Estados Unidos y la necesidad de mano de obra mexicana. La era de las deportaciones de 1929 a 1941, pues este periodo se caracteriza por la presencia de la crisis de 1929 en el sistema capitalista, lo que llevo consigo a la deportación masiva de mexicanos. La migración en la Segunda Guerra Mundial, con la participación de los norteamericanos en este conflicto bélico dejaron desabastecido de mano de obra a su economía, lo que los llevó a recurrir



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara No 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



nuevamente a la mano de obra extranjera, lo que en México vendría representado por el “programa bracero”. La inmigración indocumentada da inicio una vez concluido el programa bracero en 1965, en el cual los inmigrantes siguen cubriendo la demanda laboral, mientras que los empleadores explotan a los mexicanos pagando su trabajo a muy bajo costo y sin derechos sociales, aprobando el ingreso de mano de obra solamente por la vía de una visa de trabajo. Este periodo termina en 1986 cuando se llega a una reducción drástica del número de mexicanos admisibles. El último periodo es llamado la “gran escisión” que comienza en 1986 con la aprobación de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración, endureciendo las leyes contra de los mexicanos, además del reforzamiento de la vigilancia en los principales lugares de cruce de los mexicanos, llevándolos a trayectos más peligrosos. Es en esta misma etapa cuando se desarrolla la amnistía (Enmienda Simpson-Rodino), donde miles de mexicanos logran cambiar su estatus legal de indocumentados a naturalizado estadounidense y gozar de los beneficios que otorgaba ese país”.

En este peregrinar por los fenómenos sociales migratorios, se debe destacar el esfuerzo encabezado por la ONU, que en el año 2018 logró la aprobación del PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR, que si bien no es jurídicamente vinculante, su fundamento se encuentra en la responsabilidad compartida de los más de 160 países participantes, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, logrado en la Conferencia Intergubernamental de Marrakech, Marruecos, los días 10 y 11 de diciembre de 2018.

4.- La migración de México a los Estados Unidos es un fenómeno social que parece no tener fin debido a múltiples causas. No obstante, muchas personas de las que emigraron y lograron su residencia en la Unión Americana, no han olvidado sus raíces, mantienen un vínculo permanente con México, con sus avances y sus problemas, observan y participan en el desarrollo de nuestro país, y desde luego





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



siguen aportando recursos para mantener a las familias que dejaron en México, a través del envío de divisas, que se han convertido en una palanca insustituible para la economía de México.

Página | 6

De hecho, en prácticamente todas las iniciativas similares a la presente, tanto locales como federales, uno de los argumentos importantes que se exponen para motivar la propuesta legislativa, se refieren al importante aporte económico que representan las remesas que los mexicanos radicados en la Unión Americana.

En el caso del Estado de Morelos la circunstancia es la misma, de acuerdo con el Banco de México³ nuestro Estado recibió en 2021, en el periodo de enero a junio, la cantidad de 454 millones de dólares, que tomados a 19 pesos promedio, arroja una suma de 8 mil millones 626 mil pesos, que equivalen a un poco más de una cuarta parte del total del presupuesto de egresos del gobierno de Morelos en ese periodo.

De igual forma, pero en el periodo enero-septiembre de 2020, ya se habían captado 549 millones de dólares, que también a 19 pesos en promedio por cada uno, representan ingresos por 10 mil 431 millones de pesos, que equivalen aproximadamente al presupuesto total que nuestro gobierno destina para atender todo el sector educativo y de salud en Morelos.

Es pues sin duda, lo económico, un aporte muy fuerte que se debe reconocer a nuestros hermanos morelenses que radican en la Unión Americana y que conservan el cariño y el compromiso con la tierra y las familias que los vieron crecer.

³ SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA, BANCO DE MÉXICO. REMESAS POR ENTIDAD FEDERATIVA.

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA79&locale=es>



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



5. No obstante, no es para mí como iniciadora de esta propuesta, ni debe ser para nadie, la motivación económica la que nos mueva para reconocer derechos políticos a los morelenses radicados en el extranjero, sino el reconocimiento a sus derechos humanos garantizados en la Constitución Federal y Local.

Página | 7

En efecto, la gran reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, consagró el principio de progresividad⁴ cuando a la letra dice el artículo 1º que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley”.

En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del País, indica que “el principio de progresividad de derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requeriría la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo de manera más expedita y eficazmente posible. El principio de progresividad se ha relacionado particularmente con los derechos económicos, sociales y culturales, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles su satisfacción en cada momento”.

Y siguiendo a Daniel Tacher, analista político y asesor de Fuerza Migrante USA: “En este largo proceso debe ...resaltar el fortalecimiento del principio de progresividad y no la regresividad en derechos. Así, el avance en materia de derechos políticos ha implicado primero, el reconocimiento al derecho al voto y, progresivamente, el derecho a ser votado. Queda marcada la nueva frontera de los derechos políticos de quienes residen en el extranjero: el derecho a ser votados.

⁴ <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara No 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Es así que ahí se funda la esencia de mi propuesta legislativa: el reconocimiento al derecho humano a ser votados que debe ser también correlativo e igual al derecho a postularse a un cargo de elección popular, en este caso, para diputado binacional por Morelos.

Página | 8

6. Desde luego, para llegar a este momento histórico, donde existe una corriente de pensamiento y política muy fuerte para reconocer a los migrantes el derecho a ser votado, han transcurrido previamente, importantes cambios jurídicos que son el cimiento de esta propuesta.

Primero, como señala el Maestro Daniel Tacher, el reconocimiento del Diputado Binacional o Migrantes se logró desde local. Afirma que “el primer paso fue dado en Zacatecas. En ese Estado se reconoció el aporte a su comunidad y se instauró la figura del diputado binacional o diputado migrante. En 2005 se incorporó a nivel federal el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de esta forma, comenzó el proceso de incorporación de la participación extraterritorial a nivel estatal”.

Continúa el maestro y analista político Daniel Tacher⁵: “Para el año 2020, en 23 entidades, los nacionales residentes en el extranjero pueden emitir su voto para la elección del Poder Ejecutivo en su Entidad. En cuatro entidades se ha legislado sobre el mecanismo de representación de quienes residen fuera del territorio, como son Zacatecas, Guerrero, Ciudad de México, y efímeramente, en el caso de Chiapas”.

Y no está por demás dejar acreditado, que en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Nacionalidad, se permite que las personas mexicanas cuenten con otra nacionalidad además de la mexicana.

⁵ Daniel Tacher Contreras.- <https://www.te.gob.mx/publicaciones/cvautores/551>



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



“Tiene dos o más nacionalidades quien es hija o hijo de una mexicana o mexicano nacido en el extranjero; también quien nace en territorio nacional y su madre o padre, o ambos son extranjeros” (Secretaria de Relaciones Exteriores de México).

Página | 9

6

Por tanto, nuestros migrantes que con el paso del tiempo lograron conforme a derecho, la ciudadanía americana, se mantienen y siguen siendo mexicanos y morelenses también. (residencia binacional)

7. Debiendo quedar claro que, la reforma que vengo a presentar por medio de esta iniciativa, implica una reforma constitucional que debe ser aprobada por el Pleno y el Constituyente Permanente, con las siguientes notas distintivas:

- I. Reconocer la residencia morelense a los ciudadanos -mujeres y hombres- que han emigrado al extranjero, y que radican allá gracias a la residencia binacional.
- II. Reconocer el derecho de los migrantes morelenses, no sólo para votar por el cargo para Gobernador como ya es vigente, sino ahora también para Diputados Binacionales Locales, provenientes de la migración de morelenses al extranjero, particularmente de aquellos que forman mayoría en la Unión Americana.
- III. Constituir en nuestra legislación la figura del Diputado Local Binacional.

⁶ <https://www.gob.mx/sre/documentos/doble-nacionalidad?state=published#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20doble%20nacionalidad,leyes%20del%20otro%20pa%C3%ADs%20involucrado.>



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



- IV. Aumentar a 2 el número de integrantes de la Legislatura de Morelos, para llegar a un total de 22 Diputadas o Diputados.
- V. Que los nuevos Diputados Binacionales sean electos por los mismos morelenses migrantes, que cuenten con su credencial para votar que radiquen en el extranjero.
- VI. Garantizar la paridad de género para el cargo de diputado binacional, siendo requisito sine qua non, que los Partidos Políticos, postulen a morelenses que tengan acreditada legalmente la residencia binacional.

Página | 10

FUNDAMENTACIÓN A FAVOR DE LA INICIATIVA

8). Fundan mi derecho a presentar esta iniciativa, lo que establecen los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, buscando privilegiar la vigencia del estado de derecho y la seguridad jurídica para los morelenses.

De igual forma se funda en la obligación establecida en el artículo 18 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que me obliga como representante popular a escuchar y a estar del lado de la gente, lo que se traduce en atender con responsabilidad, eficiencia y compromiso a la sociedad que servimos, en este caso a los integrantes de la Asociación “Fuerza Migrante” quienes ejerciendo la representatividad que les otorga el derecho humano de asociación acudieron a esta representación para formar parte de este gran movimiento binacional por el reconocimiento de los derechos de los migrantes no solo a votar, sino también a ser votados.

De hecho, en correspondencia a este intercambio que he sostenido de forma continua con Fuerza Migrante, establecí comunicación directa con diversos



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara No 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



presidentes de clubes y asociaciones México-americanas, a través de mi representante el Ingeniero Raúl Tadeo Nava, quien acudió los días 01 y 02 noviembre del año próximo pasado, a la celebración del PRIMER FORO DE CANDIDATOS BINACIONALES PARA IMPULSAR LA AGENDA MIGRANTE EN LOS CONGRESOS ESTATALES Y FEDERAL, ocurridos en las Ciudades de las Vegas, Nevada y Santa Ana, California, en los Estados Unidos de Norteamérica.

9). A continuación, me permito presentar a la consideración de la Comisión dictaminadora que habrá de definir el destino de esta propuesta, el siguiente cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente y las propuestas de reforma:

Texto vigente	Texto con reforma propuesta
<p>ARTICULO *13.- Son ciudadanos del Estado los varones y mujeres que, teniendo la calidad de morelenses, reúnan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Haber cumplido 18 años; II.- Tener un modo honesto de vivir; y III.- Residir habitualmente en el territorio del Estado.</p>	<p>ARTICULO *13.- Son ciudadanos del Estado los varones y mujeres que, teniendo la calidad de morelenses, reúnan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>I a II.- ...</p> <p>III.- Residir habitualmente en el territorio del Estado, o bien, en el extranjero con residencia binacional</p>
<p>ARTICULO *14.- - Son derechos de la ciudadanía morelense:</p> <p>I.- Votar, ser votada y participar activamente en los procesos electorales en condiciones de paridad y de participación ciudadana que correspondan, previstos en esta Constitución y la normativa aplicable. La ciudadanía morelense radicada en el extranjero solo podrá participar en las elecciones para Gobernador</p>	<p>ARTICULO *14.- - Son derechos de la ciudadanía morelense:</p> <p>I.- Votar, ser votada y participar activamente en los procesos electorales en condiciones de paridad y de participación ciudadana que correspondan, previstos en esta Constitución y la normativa aplicable. La ciudadanía morelense radicada en el extranjero podrá participar en las elecciones para Gobernador del Estado y para la elección de</p>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



<p>del Estado, en los términos que señala la ley; II.- Participar del derecho de iniciar leyes, de conformidad con lo que establecen esta Constitución y la ley de la materia; y III.- Solicitar su registro como candidato independiente en las elecciones locales a los diferentes puestos de representación popular, bajo las normas que establezca la normatividad aplicable y los demás establecidos en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Constitución.</p>	<p>Diputados binacionales de mayoría, en los términos que señala la ley; II a III.- ...</p>
<p>ARTICULO *17.- Los derechos y prerrogativas de la ciudadanía morelense se suspenden: I.- Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que esta Constitución impone al ciudadano morelense. Esta suspensión durará un año sin perjuicio de las otras penas que por el mismo hecho u omisión le señale la Ley; II.- Derogada III.- Derogada IV.- Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; V.- Por vagancia, ebriedad o toxicomanía consuetudinarias, declaradas en la forma que prevengan las Leyes; VI.- Por residir habitualmente fuera del Estado, salvo los casos de desempeño de cargo de elección popular, estudios, o de alguna otra comisión o empleo conferido por la</p>	<p>ARTICULO *17.- Los derechos y prerrogativas de la ciudadanía morelense se suspenden: I a V.- ... VI.- Por residir habitualmente fuera del Estado, salvo los casos de desempeño de cargo de elección popular, estudios, o de alguna otra comisión o empleo conferido por la Federación, Estado, o alguno de los Municipios del mismo, o como resultado de la migración internacional siempre que se demuestre residencia binacional.</p>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



<p>Federación, Estado, o alguno de los Municipios del mismo.</p>	
<p>ARTICULO *24.- El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, integrada por doce Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales y por ocho Diputadas y Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción territorial conformadas de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres. El territorio del Estado comprenderá una circunscripción plurinominal única.</p> <p>Al Partido Político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida para Diputados, se le asignará una diputación por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido. Realizada la distribución anterior, se procederá a asignar el resto de las diputaciones de representación proporcional conforme a la fórmula establecida en la normatividad aplicable.</p> <p>La Legislatura del Estado se integrará con Diputados Electos, según los principios de mayoría relativa y de</p>	<p>ARTICULO *24.- El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, integrada por doce Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales, y por ocho Diputadas y Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción territorial conformadas de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres. El territorio del Estado comprenderá una circunscripción plurinominal única, y dos diputaciones binacionales correspondientes a una circunscripción especial de morelenses residentes en el extranjero.</p> <p>... </p> <p>Los morelenses con residencia binacional que radiquen en el extranjero, conformaran una circunscripción especial con dos diputaciones, uno por cada género, que serán votadas por morelenses</p>



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



representación proporcional, en los términos que señale la Ley.

En ningún caso, un Partido Político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al Partido Político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un Partido Político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

El Congreso del Estado se renovará cada tres años. Por cada Diputado Propietario se elegirá un Suplente; los Diputados Propietarios podrán ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos.

La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo Partido o por cualquiera de los Partidos integrantes de la Coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su encargo.

Los Diputados Locales Suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de Propietario, pudiendo reelegirse de conformidad con la normatividad.

residentes en el extranjero en los términos que determine la ley.





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



<p>Ningún Partido Político podrá contar con más de doce Diputados por ambos principios.</p>	
<p>ARTICULO *25.- Para ser Diputado propietario o suplente se requiere:</p> <p>I.- Ser morelense por nacimiento o con residencia efectiva de tres años anteriores a la fecha de la elección, en pleno goce de sus derechos como ciudadano del estado.</p> <p>II.- Tener una residencia efectiva por más de un año anterior a la elección del Distrito que represente, salvo que en un Municipio exista más de un Distrito Electoral, caso en el cual los candidatos deberán acreditar dicha residencia en cualquier parte del Municipio de que se trate;</p> <p>III.- Ser ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos y estar inscrito en el Registro Federal de Electores, contando con credencial para votar actualizada; y</p> <p>IV.- Haber cumplido 21 años de edad.</p> <p>Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere además de los requisitos comprendidos en las fracciones I, III y IV, tener una residencia efectiva dentro del Estado por más de un año anterior a la fecha de la elección.</p> <p>La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de los cargos públicos de elección popular.</p>	<p>ARTICULO *25.- Para ser Diputado propietario o suplente se requiere:</p> <p>I a IV.- ...</p> <p>Los morelenses radicados en el extranjero, para ser diputados binacionales, invariablemente deberán contar con residencia binacional en los términos que determine la Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Desde luego que en este ejercicio comparativo no puede pasar desapercibida la novedad de la propuesta que construimos desde la sociedad y que ahora presentó a cuenta de la representación del PT y de Fuerza Migrante.

Página | 16

Lo anterior es digno de resaltar porque de aprobarse esta iniciativa las y los legisladores de Morelos, marcaremos un nuevo derrotero en el reconocimiento de los derechos de los migrantes.

En efecto, la mayoría de las reformas que se han presentado antes lo que proponen es otorgar a los migrantes un lugar en las listas de diputados plurinominales, que generalmente es en los espacios consecutivos donde matemática y políticamente, se conoce no llegan nunca a ocupar una curul.

Por decirlo de una forma coloquial, hasta la fecha “le han dado atole con el dedo” a los y las ciudadanas con residencia binacional, porque en las reformas vigentes, si bien en cierto que los incluyen en las listas plurinominales, lo cierto es que los lugares que tienen mayor probabilidad estadística de llegar a una curul, son ocupados por personas que residen en cada Estado de la República.

Contrario a esto que viene pasando, la iniciativa de reforma que vengo a proponer es radicalmente diferente. Con una reforma de este caldo no hay forma de que se pueda birlar la voluntad popular, pues ineludiblemente, al término de la elección constitucional, habrá un Diputado y una Diputada Binacional electos popularmente de manera directa por los migrantes de Morelos que radican en el extranjero.

Los candidatos con residencia binacional se presentarán representando las siglas de alguno de los Partidos con registro en México, cuyos candidatos buscarán el mayor conceso entre los electores con residencia más allá de nuestras fronteras locales.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara No 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA

10).- De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Local, que establece que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, en concurrencia con el contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, afirmó que la presente iniciativa carece de un impacto presupuestal adicional, toda vez que la vigilancia sanitaria en tiempos de emergencia sanitaria corre con los recursos adicionales que en su momento presupuestal se prevén en términos del impacto de la misma. La aplicación de sanciones y su ejecución forman parte también de las cargas y obligaciones de las autoridades policiacas, quienes cuentan con presupuesto previo para el cumplimiento de mandamientos judiciales y administrativos.

Derivado de todo lo anterior, a mi juicio, resulta procedente esta iniciativa de reforma pues no genera ningún impacto presupuestal adicional en lo que respecta en el nivel constitucional, pues, per se, no genera nuevas estructuras o atribuciones que impliquen incremento en el gasto corriente del gobierno.

Una vez que estas reformas fueran aprobadas en términos de Ley, se podría presentar la reforma correspondiente al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que como Ley secundaria tendrá que prever los mecanismos de funcionamiento y la distribución de competencias, lo que, desde luego, en su momento generará modificaciones presupuestales importantes para lograr su aplicación.





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



EL DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE Y VIGENCIA DE LA INICIATIVA

11). Cada 18 de diciembre la Organización de las Naciones Unidas conmemora el “Día Internacional del Migrante” que sirve “para subrayar el vínculo entre migración y desarrollo, la mejora concertada de las condiciones económicas y sociales tanto en el lugar de origen como en el destino, para garantizar una migración segura, ordenada y regular”⁷, entre muchas otras cosas.

Página | 18

Particularmente, la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo que represento en el Congreso, resalta que la iniciativa en cuestión es un reconocimiento a los migrantes de nuestro querido Estado, que están presentes en nuestra cotidianidad con sus aportaciones culturales, sociales y económicas, y desde luego en el corazón de cientos de familias morelenses, que un día tuvieron que sufrir el dolor de ver partir a tierras lejanas sus seres queridos.

Esta iniciativa pues, pretende ser un homenaje, en el día Internacional del Migrante, para los paisanos que tienen residencia binacional en el extranjero, mayoritariamente en los Estados Unidos de Norteamérica, para que puedan como yo lo hago ahora, con mucho orgullo y honor, representar al Estado de Morelos, desde el Congreso de su Entidad, salvaguardando los derechos de los migrantes morelenses.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 13 fracción III, 14 fracción I; 17 fracción VI; y se adiciona un párrafo en los artículos 24 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

⁷ONU <https://www.un.org/es/observances/migrants-day>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



ARTICULO *13.- Son ciudadanos del Estado los varones y mujeres que, teniendo la calidad de morelenses, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I a II.- ...

III.- Residir habitualmente en el territorio del Estado, **o bien, en el extranjero con residencia binacional**

ARTICULO *14.- - Son derechos de la ciudadanía morelense:

I.- Votar, ser votada y participar activamente en los procesos electorales en condiciones de paridad y de participación ciudadana que correspondan, previstos en esta Constitución y la normativa aplicable.

La ciudadanía morelense radicada en el extranjero podrá participar en las elecciones para Gobernador del Estado **y para la elección de Diputados binacionales de mayoría, en los términos que señala la ley;**

II a III.- ...

ARTICULO *17.- Los derechos y prerrogativas de la ciudadanía morelense se suspenden:

I a V.- ...

VI.- Por residir habitualmente fuera del Estado, salvo los casos de desempeño de cargo de elección popular, estudios, o de alguna otra comisión o empleo conferido por la Federación, Estado, o alguno de los Municipios del mismo, **o como resultado de la migración internacional siempre que se demuestre residencia binacional.**

ARTICULO *24.- El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, integrada por doce Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales, y por ocho Diputadas y Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción territorial conformadas de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres. El territorio del Estado comprenderá una circunscripción plurinominal única, **y dos diputaciones binacionales correspondientes a una circunscripción especial de morelenses residentes en el extranjero.**





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Los morelenses con residencia binacional que radiquen en el extranjero, conformaran una circunscripción especial con dos diputaciones, uno por cada género, que serán votadas por morelenses residentes en el extranjero en los términos que determine la ley.

ARTICULO *25.- Para ser Diputado propietario o suplente se requiere:

I a IV.- ...

Los morelenses radicados en el extranjero, para ser diputados binacionales, invariablemente deberán contar con residencia binacional en los términos que determine la Ley.

...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Constituyente de la Entidad para los efectos de la aprobación que corresponde en derecho, y una vez cumplidas las formalidades al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los fines que indica el artículo 44, 47 y la fracción XVII, inciso a) del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Página | 21

Recinto legislativo, septiembre de 2021.

SALUDOS REVOLUCIONARIOS

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ.
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE MORELOS



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.